

# FICHA TÉCNICA

## ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 70° X 1 L

### 1. DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO:

Alcohol etílico al 70%

### 2. CONCENTRACIÓN:

70% v/v

### 3. PRESENTACIÓN:

Envase de 1 litro

### 4. FORMA FARMACÉUTICA:

Solución líquida

### 5. COMPOSICIÓN:

- Alcohol etílico (etanol) al 70%
- Agua purificada c.s.p.
- 

### 6. INDICACIONES / USO:

- Antiséptico de uso externo
- Desinfección de piel sana previa a procedimientos médicos (inyecciones, venopunciones, etc.)
- Desinfección de superficies y equipos no críticos

### 7. CARACTERÍSTICAS:

- Líquido transparente, incoloro
- Olor característico a etanol
- Acción bactericida, virucida y fungicida
- Secado rápido
- No deja residuos

### 8. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO:

- Mantener en lugar fresco, seco y ventilado
- Temperatura menor a 30 °C
- Alejado de fuentes de calor, chispas o llamas
- Mantener en envase bien cerrado

### 9. VIDA ÚTIL:

- No menor de 24 meses
- Indicar fecha de vencimiento en el envase

### 10. ENVASE Y ROTULADO:

- Envase de plástico resistente (polietileno o similar)
- Con tapa hermética
- Rotulado debe incluir: nombre del producto, concentración, lote, fecha de vencimiento, registro sanitario, fabricante

### 11. REGISTRO SANITARIO:

- Vigente emitido por DIGEMID

### 12. CONDICIONES DE CALIDAD:

- Cumplir con especificaciones de la Farmacopea vigente (USP, BP u otra reconocida)
- Libre de partículas extrañas visibles

### 13. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)
- Certificado de calidad por lote

# ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

## ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ETÍLICO AL 70% – PRESENTACIÓN 1 LITRO

### 1. DENOMINACIÓN DEL BIEN

Alcohol etílico al 70% v/v

### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Abastecer al Hospital "Víctor Ramos G" para la desinfección de piel y superficies en la atención de pacientes.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Solución antiséptica de alcohol etílico al 70% para uso externo.

### 4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

- **Concentración:** 70% v/v ( $\pm$  tolerancia según farmacopea)
- **Presentación:** Envase de 1 litro
- **Aspecto:** Líquido transparente, incoloro
- **Olor:** Característico
- **Solubilidad:** Miscible en agua
- **Acción:** Bactericida, virucida y fungicida
- **Composición:**
  - Alcohol etílico 70%
  - Agua purificada c.s.p.

### 5. CONDICIONES DE CALIDAD

- Cumplir con farmacopea vigente (USP, BP o equivalente)
- Registro sanitario vigente emitido por DIGEMID
- Certificado de análisis por lote
- Cumplir con Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)

### 6. ENVASE Y ROTULADO

- Envase de plástico resistente (polietileno o similar)
- Tapa hermética y segura
- Rotulado con:
  - Nombre del producto
  - Concentración
  - Lote
  - Fecha de vencimiento
  - Registro sanitario
  - Nombre del fabricante

### 7. VIDA ÚTIL

- No menor de 24 meses

### 8. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

- Lugar fresco, seco y ventilado
- Alejado de fuentes de calor o ignición
- Temperatura menor a 30 °C

### 9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

- Lugar: Almacén Central del Hospital "Víctor Ramos Guardia" (Av. Luzuriaga Cda. 12 S/N° Huaraz)
- Plazo: Máximo 07 días calendario desde la notificación de la orden de compra

## 10. CONFORMIDAD

Será otorgada por el Químico Farmacéutico del Hospital, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

## 11. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## 12. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza que:

- No ha ofrecido, negociado ni efectuado, directa o indirectamente, ningún pago indebido, ventaja o beneficio a funcionarios o servidores públicos del Hospital Víctor Ramos Guardia o de cualquier entidad del Estado.
- Se compromete a actuar conforme a los principios de **integridad, transparencia y buena fe** durante todo el proceso de contratación y ejecución contractual.
- Se obliga a cumplir la normativa vigente en materia de lucha contra la corrupción.

**El incumplimiento de la presente cláusula constituye causal de resolución del contrato,** sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

## 13. DOCUMENTOS A PRESENTAR

- Copia de registro sanitario vigente
- Certificado de análisis del lote
- Declaración de cumplimiento de BPM

## 14. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El contrato u orden de compra podrá resolverse conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en los siguientes supuestos, entre otros:

- Incumplimiento injustificado del plazo de entrega.
- Entrega de productos que **no cumplen con las especificaciones técnicas** requeridas.
- Presentación de **documentación falsa o adulterada.**
- Pérdida de la vigencia del Registro Sanitario del producto durante la ejecución, cuando corresponda.
- Incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Cuando el proveedor se encuentre **inhabilitado para contratar con el Estado.**
- Incumplimiento de obligaciones esenciales establecidas en la orden de compra o contrato.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, conforme a la normativa vigente.

La resolución se efectuará siguiendo el procedimiento establecido en la normativa de contrataciones del Estado.

#### **15. OTRAS CONSIDERACIONES**

- La presentación de la oferta implica la aceptación de todas las condiciones del presente documento.
- Cualquier aspecto no previsto se regirá por la normativa vigente de contrataciones públicas y disposiciones del MINSA y DIGEMID.

#### **16. ANEXO**

Se adjunta ficha técnica del producto ofertado.